



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMARINDO

PROVINCIA PAITA - REGIÓN PIURA

CREADO POR LEY REGIONAL N° 315-28-08-1920

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

Tamarindo, 09 de Agosto del 2024

ACUERDO DE CONCEJO N° 139 – 2024 – MDT/CM-A.

VISTO:

El Formulario Único de Trámite – FUT Expediente Administrativo N° 2369 del 31 de Julio del 2024, presentado por la Sra. Denise Clavijo de Alzamora y la sesión ordinaria de Concejo N°015-2024 - de fecha 08 de Agosto del 2024;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo N° 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su Artículo 4° del Título Preliminar señala que los Gobiernos Locales representan al vecindario promueven la adecuada prestación de los Servicios Públicos Locales y el desarrollo integral y armónico de su circunscripción y el Artículo 6° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, mediante Formulario Único de Trámite - FUT Expediente Administrativo N° 2369 del 31 de Julio del 2024, presentado por la Sra. Denise Clavijo de Alzamora, moradora de este Distrito, identificada con DNI N° 03485401, solicita apoyo con movilidad para el día Miércoles 31 de Julio del 2024, a horas 4:00 de la mañana, para la Ciudad de Piura, para asistir a cita médica al hospital Regional de Lambayeque – Chiclayo, para tratamiento médico.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 015 – 2024 - MDT/CM de fecha 08 de Agosto del 2024, visto el documento en mención, el pleno de concejo de manera unánime aprueba vía regularización el apoyo consistente en movilidad - unidad móvil de la institución municipal a la Ciudad de Piura, a favor de la Solicitante, la Sra. Denise Clavijo de Alzamora.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMARINDO

PROVINCIA PAITA - REGIÓN PIURA

CREADO POR LEY REGIONAL N° 315-28-08-1920

Que, el Pleno de Concejo Municipal, estando a lo expuesto y de conformidad con la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y la aprobación del acta;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR**, vía regularización el apoyo consistente en movilidad - unidad móvil de la institución municipal, a favor de la Sra. Denise Clavijo de Alzamora, a la ciudad de Piura, el día Miércoles 31 de Julio del 2024, para asistencia a su cita médica a la ciudad de Chiclayo.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **DISPONER**, a Secretaria General, la notificación del presente acuerdo a las áreas de Gerencia Municipal, y demás áreas involucradas para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acuerdo de Concejo.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase,


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMARINDO
HERNÁN FARIÁS MEDINA
ALCALDE

- C.C.
- GERENCIA
 - ALMACEN
 - CHOFER UNIDAD MOVIL
 - ARCHIVO .